



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RM N°468/10

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 468 /10

89

Sucre, 17 de Septiembre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 091/10 de 22 de marzo de 2010, el H. Concejo Municipal, aprobó el **REGLAMENTO DE PASAJES, VIÁTICOS Y ESTIPENDIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, en sus VII Capítulos y 33 artículos, sin afectar los montos económicos que fueron establecidos en el anterior Reglamento.

Que, el **estipendio** es la asignación en efectivo para cubrir gastos de alimentación y refrigerio, otorgados a los servidores públicos municipales, autoridades electas municipales y cualquiera sea su jerarquía y condición, que en cumplimiento de su trabajo tengan que desplazarse a lugares distintos al de la sede habitual de sus funciones (**cuando el viaje lo realice de ida y vuelta el mismo día**), así lo establece el art. 25 del Reglamento de Pasajes, Viáticos y Estipendios del GMS.

Que, de acuerdo al art. 26 del citado Reglamento, los servidores públicos, autoridades electas municipales, que reciban estipendios por parte del Gobierno Municipal de Sucre, deberán ser autorizados por la unidad superior correspondiente, con la anticipación correspondiente, viajes a distritos rurales;..... **en el caso de las Sesiones de las Comisiones, en base a las programaciones y cronogramas oficiales adoptadas por las referidas Comisiones, el H. Concejo Municipal autorizará conforme a los procedimientos establecidos, las solicitudes con veinticuatro (24) horas de anticipación, a los efectos de los viajes (de ida y vuelta en el mismo día), que correspondan a los distritos rurales 6, 7 y 8, respectivamente.**

Que, por nota de 16 de septiembre de 2010, las autoridades de la Sub Centralía de La Palma y el Secretario General de la comunidad de Teja Huasi del Distrito Municipal -7, invitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, a participar de la **INAUGURACION DE OBRAS – CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR TEJA HUASI, a realizarse el 20 de septiembre de 2010, a Hrs. 14:00**, señalando que la obra cuenta con el financiamiento de PROREINF dependiente del Ministerio de Autonomías, a ser ejecutado por el Fondo Productivo Social, como se indica en la referida nota.

Que, en **Sesión Plenaria de 17 de septiembre de 2010**, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos, **ha determinado autorizar el viaje a los Concejales: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, Sra. Norma Rojas Salazar y el Chofer: Sr. David Urquieta Zeballos, para el efecto se autoriza el pago de ESTIPENDIOS por el (viaje de ida y vuelta en el mismo día), conforme a la reglamentación establecida, debiendo la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, tomar las provisiones correspondientes.**

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones.

RESUELVE.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

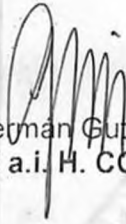
Página 2 de 2
- RM N°468/10

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Art.1º AUTORIZAR el viaje de los Concejales: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, Sra. Norma Rojas Salazar, el Chofer: Sr. David Urquieta Zeballos y el pago de ESTIPENDIOS por el (viaje de ida y vuelta en el mismo día), a la comunidad de Teja Huasi, Sub Centralía de la Palma, Distrito - 7, el día 20 de septiembre de 2010, a Hrs. 14:00 pm, con la finalidad de asistir y participar en la INAUGURACION DE OBRAS -CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR TEJA HUASI, obra que será financiada mediante PROREINF dependiente del Ministerio de Autonomías y ejecutada por el Fondo Productivo Social, **para el efecto la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, deben tomar las provisiones correspondientes.**

Art.2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. German Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. M. Susy Barrios Quiroz
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

